



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION "IDER" 2018

CODIGO: H02-F-02

PAGINA: 1 DE 1

No.	Descripcion del Hallazgo	Accion de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance físico	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
1	Se pudo evidenciar que en la totalidad de los convenios suscritos con fundaciones y ligas deportivas y en los contratos de obras no se constituyeron las veedurías ciudadanas acorde con lo señalado por la Ley 850 de 2.013; incumplimiento por parte del sujeto de control de una obligación legal y presentándose un entorpecimiento al control y vigilancia ciudadana acorde con lo señalado en la ley precitada; presenta violación del artículo primero de la Ley 850 de 2.003.	Invitar a la Asociaciones de Usuarios relacionados con el deporte , la recreacion y el aprovechamiento del tiempo libre, para que participen en todas las etapas del proceso contractual. Para tal efecto, se publicará en cartelera y en la pagina web de la entidad la invitación.	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct.-19	15-oct.-20	Numero de convenios y contratos de obras que constituyen veedurias ciudadanas/Total convenios y contratos de obras suscritos en la vigencia	100%	0%	El IDER no ha celebrado Convenios de Asociación en desarrollo del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política a través del Decreto 092 de 2017. Tampoco ha suscrito contratos de obras civiles
2	En el 95% de los convenios suscritos, con fundaciones y ligas deportivas, donde existía el compromiso contractual, por parte de ellos, de suministros de elementos deportivos en las facturas no aparece la referencia y marca de los mismos, aunque si los valores facturados con precios unitarios y totales de cada factura, lo que dificulta realizar comparaciones y establecer los precios reales del mercado; deficiencia en las interventorías realizadas; lo que puede ocasionar sobrecostos y la no inversión de manera adecuada de los recursos dispuestos para tal fin.	Se realizara revision a todos los convenios suscritos con el IDER, y se exigira las facturas que cumplan con las disposiciones establecidas en la ley 1231 de 2008 y los artículos 617 del Estatuto Tributario	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct.-19	15-oct.-20	Numero de convenios que incluyan facturas que cumplan con las disposiciones establecidas en el Art.617 del Estatuto Tributario/Total convenios suscritos en la vigencia	100%	0%	El IDER no ha celebrado Convenios de Asociación en desarrollo del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política a través del Decreto 092 de 2017.
3	Se pudo evidenciar que en los convenios Nos. 085, 518, 750, 752, 764, 757, 765, 755, 1087, 1098, 1113, 1077 1111, 1078, 1112 y 1042; suscritos con diferentes fundaciones donde el conveniente se compromete a invertir el 30% del valor del convenio solo se aporta como soporte una certificación firmado por el director de la fundación y el revisor fiscal o en su defecto de un contador público titulado, no siendo esta constancia suficiente, clara y inequívoca de la existencia de los recursos; dado que la dirección de la entidad pública debe garantizar la optimización de inversión de los recursos públicos con el apoyo o aporte de la entidad privada; acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2.017 en el artículo 5, "la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados" y seguir los trámites correspondientes como son: análisis de idoneidad y estudios previos y de documentos para poder expedir la resolución que autoriza la suscripción del contrato y la minuta del contrato de apoyo. El sujeto de control para efectos de confirmar la existencia de los recursos a aportar por el conveniente solo hace exigible la certificación antes mencionada y no una constancia o soporte de un documento financiero que efectivamente dé cuenta de la existencia de los recursos en dinero tal como lo exige el decreto 092 de 2017, esto es certificación bancaria y/o estados financieros con la indicación de liquidez actual de la ESAL o el documento subvencional aprobatorio con los montos del aporte tratándose de recursos de cooperación internacional, de modo tal que una mera carta o documento de acreditación no será suficiente para corroborar la existencia de los recursos en dinero como aporte y/o contrapartida que viabilice la	Ajustar el proceso de contratación estatal en lo relacionado con la legalizacion del contrato, de forma que se acredite, previo a la suscripcion del contrato, el aporte de la entidad sin animo de lucro seleccionada, mediante medios de pruebas idoneos.	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct.-19	15-oct.-20	Numero de convenios que acrediten el aporte del 30% acorde con lo señalado en el Art.5 del Decreto 092 de 2.017/Total convenios suscritos en la vigencia	100%	0%	El IDER no ha celebrado Convenios de Asociación en desarrollo del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política a través del Decreto 092 de 2017.
4	En la vigencia 2.018 se suscribieron 75 convenios, 44 con las ligas deportivas por valor de \$4.267.439.000 y 31 con fundaciones sin ánimo de lucro por valor de \$6.131.231.349; el monto total de dichos convenios fue de \$10.398.670.349., los convenios firmados con las fundaciones representan en términos económicos el 59% y con las ligas el 41%. Siendo las ligas deportivas organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social; sin embargo, como se pudo evidenciar el más alto porcentaje de convenios se firmaron con fundaciones que se dedican a funciones que son de competencias de las ligas deportivas por ley.	Se realizara en los estudios previos la consecución de los fines estatales teniendo en cuenta las entidades que tienen mayor reconocimiento y trayectoria deportivas, en el desarrollo de proyectos de interés deportivo, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct.-19	15-oct.-20	Numero de convenios que incluyan en los estudios previos la consecución de los fines estatales/Total convenios suscritos en la vigencia	100%	0%	El IDER no ha celebrado Convenios de Asociación en desarrollo del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política a través del Decreto 092 de 2017. Tampoco ha realizado contratos de obras.

5	Formato F2 CATALOGO DE CUENTAS. Formato F5 Y F5A PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS (Inventarios - Adquisiciones y Bajas) respectivamente. Cotejada la información registrada en los Formatos F5 y F5A, Propiedad Planta y Equipos (Inventarios) y Propiedad Planta y Equipo (Adquisiciones y Bajas) respectivamente de la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA 201802, se observa diferencias importantes entre lo rendido y reportado en cada uno de los formatos antes mencionados.	Diligenciar los formatos F5 (Propiedades plantas y equipos inventarios, entradas y salidas) y formato F5A (Propiedades plantas y equipos, adquisiciones y bajas), corroborando que los saldos totales sean iguales del periodo a rendir. Igualmente, se pedirá apoyo a la oficina de Control Interno para capacitar a los responsables de diligenciar los formatos de rendición de la cuenta. al mismo tiempo se revizará la información, antes de ser montados a la plataforma SIA CONTRALORIA.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ALMACEN	15-oct.-19	15-oct.-20	Formatos F5 y F5A debidamente diligenciados y cruzados con la información contable.	100%	100%	En el proceso de rendición de Cuenta Intermedio 2020, se diligenciaron los Formatos F5 y F5A, y los saldos se cruzaron con la información contable, para corroborar que lo rendido fuera igual a lo reportado. Se hizo un trabajo en conjunto de revisión de la información con las oficinas de Almacén, Contabilidad y Control Interno, antes de montar los mismos a la Plataforma SIA Contraloría.
6	Se pudo evidenciar que en los contratos Nos 20, 41, 52, 57, 60, 89, 335, 423, 424, 432, 453, 456, 478, 481, 483, 487, 486, 490, 493, 494, 497, 498 y 502, el objeto contractual de la relación que le fue entregada a la comisión no corresponden al objeto contractual que aparece en los expedientes de los contratos suscritos por el IDER; error en la digitalización de la información consignada en los contratos de la relación entregada.	Revisar que la información y expedientes entregados a la comisión auditora, corresponda a los requerimientos formulados por la comisión auditora.	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct.-19	15-oct.-20	Base de Datos de la Contratación depurada	100%	100%	El IDER cuenta con una base de datos depurada de la contratación, que le permite contar con información más precisa y confiable a la hora de cumplir con los requerimientos de los entes de control.
7	El contrato No. 488 de 2.018, suscrito con TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS por valor de veintidós millones (\$21.000.000), no aparece en la relación entregada a la comisión, error en la digitalización de la información consignada en la relación entregada; presentándose una omisión en la relación entregada a la comisión.	Revisar que la información y expedientes entregados a la comisión auditora, corresponda a los requerimientos formulados por la comisión auditora.	OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA	15-oct.-19	15-oct.-20	Base de Datos de la Contratación depurada	100%	100%	El IDER cuenta con una base de datos depurada de la contratación, que le permite contar con información más precisa y confiable a la hora de cumplir con los requerimientos de los entes de control.
8	En la Nómina correspondiente al mes de Diciembre de 2018, se cancelaron la suma de Veinticuatro Millones de Pesos M/C (\$24.000.000), por concepto de Bonos Navideños según lo contemplado en la Resolución No. 366 de Diciembre 4 de 2018, sin embargo, revisadas las Actas de Junta Directiva expedidas en la vigencia 2018 y entregadas al equipo auditor, éstas no contemplan decisiones al respecto de autorizar dichos gastos. Razón por la cual se establece una Observación Administrativa Con Incidencia Disciplinaria, en razón de una posible extralimitación de funciones, que conllevaron al pago no autorizado ni establecido por la Junta Directiva del IDER como máximo órgano rector.	Entregar Bonos Navideños a los hijos de los funcionarios con cargo al rubro de Bienestar Social e Incentivos del IDER y que se encuentre contemplado en el presupuesto de gastos aprobado por la Junta Directiva. Los bonos navideños deben estar contemplados en el Plan de Bienestar Social e Incentivos y aprobado por el Comité de Bienestar.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TALENTO HUMANO	15-oct.-19	15-oct.-20	Bonos navideños incluidos en el Plan de Bienestar e Incentivos, aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño y contemplados en el Presupuesto del IDER.	100%	100%	El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó mediante Acta No.001 del 24 de enero del 2020 el Plan de Bienestar Social e Incentivos del IDER de la vigencia 2020, donde en el punto 7 "Plan de Incentivos", se incluye la entrega de Bonos Navideños a los hijos de los funcionarios. Estos incentivos se encuentran contemplado en el presupuesto de gastos del IDER (rubro de Bienestar e Incentivos), aprobado por la Junta Directiva.
9	En la Ejecución Presupuestal de Gastos 2017 y 2018, no se evidencian registros y/o compromisos por concepto del Reconocimiento a la dotación de calzado y vestido de labor, de conformidad con lo contemplado en el artículo 1 de la ley 70 de 1988, el cual establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido	Entregar a los funcionarios que devenguen hasta 2 SMMLV, la dotación de calzado y vestido laboral como lo contempla el artículo 1 de la Ley 70 de 1988; en las siguientes fechas; 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. Para cumplir con la entrega de las dotaciones no entregadas, se entregaran "Bonos de Dotación".	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TALENTO HUMANO	15-oct.-19	15-oct.-20	No. de Dotaciones entregadas/ Total de Dotaciones Programadas	100%	0%	La entidad se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contemplado el artículo 1 de la Ley 70 de 1988
10	En información recolectada durante la auditoría se pudo evidenciar que por falta de gestión y de conocimientos no se está dando cumplimiento a la Ley 23 de 1982 y su normatividad complementaria en cuanto a lo que al registro de la propiedad intelectual ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de los desarrollos de software que desde el interior del IDER se adelantan, lo cual significa para la entidad controles inadecuados de los recursos tecnológicos del IDER y un posible incremento de los costos de futuros mantenimientos o actualizaciones de las herramientas de software sin la debida protección de la propiedad intelectual.	Se hará un inventario de las aplicaciones informáticas de terceros y procederemos a actualizar sus registros de propiedad o licencias de uso.	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	15-oct.-19	15-oct.-20	Inventario actualizado de las aplicaciones informáticas de terceros. Licencias de uso de las aplicaciones de Office, Auto Cad y Windows adquiridas.	100%	0%	La oficina de Sistemas se encuentra en proceso de elaboración del inventario de las aplicaciones informáticas de terceros. Igualmente la entidad está en proceso de adquirir el registro de propiedad o licencia de uso de los mismos.

